



Resolución Rectoral n.º 0560-2014-UNAP

Iquitos, 11 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 014-2014-UNAP-SO, presentado el 27 de febrero de 2014, por el coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sede Orellana, sobre desplazamiento de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Denilson Marcell del Castillo Mozombite, coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sede Orellana, solicita al rector aprobar el desplazamiento en las rutas Iquitos/Orellana y viceversa, de un grupo de docentes para el dictado de curso en la citada sede, otorgándoles pasajes aéreos, fluviales y viáticos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procede atender lo solicitado por el coordinador de la Facultad de Ciencias Forestales, sede Orellana; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento entre las ciudades de Iquitos/Orellana/Iquitos de un grupo de docentes para el dictado de curso a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), sede Orellana, de acuerdo al siguiente cronograma:

Asignaturas	Docentes	Período
Ecología de paisajes y ecología de poblaciones	Ricardo Reátegui Amasifuen	Del 10 al 27 de marzo 2014
Mejoramiento genético y bioquímica	Jorge Luis Marapara del Águila	Del 10 al 27 de marzo 2014
Física I	Jorge Suárez Rumiche	Del 10 al 27 de marzo 2014
Taller de extensión y suelos tropicales	Benjamín Soria Solano	Del 28 de marzo al 14 de abril 2014
Anatomía vegetal Diseño y construcción	Pedro Ángel Angulo Ruiz	Del 28 de marzo al 14 de abril 2014
Actividad: Coro	Gladys Marlene Vásquez Pinedo	Del 16 de abril al 05 de mayo 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los docentes mencionados en el artículo precedente, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, cinco días de viáticos, y una asignación económica de S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles)**, para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa, y de S/.100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta Contamana/Orellana/Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo primero tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración, y un informe del desarrollo de asignaturas, en la Facultad de Ciencias Forestales (FCF).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL